

Decreto N° 1799/92

Expte. N° 176.376/92.-

PARANA, 27 de abril de 1992

VISTO:

Estas actuaciones mediante las que la DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN ANIMAL solicita actualización del monto máximo a aplicar en las multas previstas por el Artículo 36° del Decreto N° 2345/68 M.E., por infracción a la Ley N° 4685, de lechería y su reglamentación, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1438 MEOySP del 04.09.81, contempla la actualización anual de dicho monto, según el índice de precios mayoristas agropecuarios;

Que la DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Actualízase el monto máximo de las multas a aplicar conforme a lo previsto por el Artículo 36° del Decreto N° 2345/68 M.E. y su modificatorio N° 1438/81 MEOySP, el que se establece en la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS OCHENTO YTRES (\$ 1.283).-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN ANIMAL.